



INVITACION PÚBLICA N° 071 DE 2018
“PRESTAR SERVICIO DE IMPRESIÓN LITOGRAFICA, DIGITAL Y LÁSER A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES PARA LA REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS Y MATERIAL INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2018”

INFORME FINAL

En cumplimiento de las funciones del cargo y en especial las conferidas en la Resolución N° 146 del 29 de septiembre de 2017 “Por la cual se hace un Nombramiento”, el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 “Manual de Contratación” y

CONSIDERANDO

1. Que en concordancia con el Acuerdo 021 de 2017 “Por el cual se da cumplimiento a la Ley de Garantías Electorales”, el día 25 de mayo de 2018, se publicaron a través del link <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga> los términos de referencia de la invitación pública N° 071 de 2018 que tiene como objeto “PRESTAR SERVICIO DE IMPRESIÓN LITOGRAFICA, DIGITAL Y LÁSER A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES PARA LA REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS Y MATERIAL INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS RELACIONADAS CON ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DURANTE EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE LA VIGENCIA 2018”.
2. Que de acuerdo al Cronograma de la Invitación Pública, el día 28 de mayo de 2018, no se recibieron observaciones a los términos de referencia.
3. Que, de acuerdo al Cronograma establecido en los términos de referencia de la Invitación Pública N° 071 de 2018 y conforme al Acta de recibido de propuestas de fecha día 30 de mayo de 2018 se recibieron las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
1	FOTO LASER EDITORES LTDA.	EDUARDO MORALES NOGUERA
2	JUAN DIEGO PITA ARDILA	JUAN DIEGO PITA ARDILA

4. Que de acuerdo al cronograma del proceso, el día 06 de junio de 2018 se publicaron los resultados de las evaluaciones (de los requisitos habilitantes) a través de <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga>.
5. Que, de acuerdo a lo establecido en los términos de invitación, se adjunta cuadro resumen de requisitos habilitantes:

PRIMERA FASE –REQUISITOS HABILITANTES		
PROPONENTES	FOTO LASER EDITORES LTDA.	JUAN DIEGO PITA ARDILA
Requisitos Jurídicos (Habilitado/ Inhabilitado)	INHABILITADO	INHABILITADO
Requisitos Técnicos (Habilitado/ Inhabilitado)	INHABILITADO	INHABILITADO

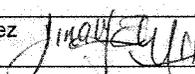
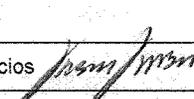


6. Que el día 07 de junio de 2018, se recibieron observaciones a los resultados de las evaluaciones conforme a lo establecido en el cronograma del proceso de invitación por parte del proponente **JUAN DIEGO PITA ARDILA**, con el fin de subsanar la propuesta.
7. Que el día 12 de junio de 2018, se recibió oficio por parte del Área Técnica – Oficina Asesora de Comunicaciones en el que se manifiesta que **JUAN DIEGO PITA ARDILA**, subsanó su propuesta quedando **HABILITADO** respecto de los requisitos técnicos.
8. Que el día 12 de junio de 2018, se recibió oficio por parte de la Dirección Jurídica en el que se manifiesta que **JUAN DIEGO PITA ARDILA**, subsanó su propuesta quedando **HABILITADO** respecto de los requisitos jurídicos.
9. Que, de acuerdo a las observaciones a los resultados de las evaluaciones y subsanabilidad, se obtuvieron los siguientes resultados:

PRIMERA FASE – REQUISITOS HABILITANTES		
PROponentes	FOTO LASER EDITORES LTDA.	JUAN DIEGO PITA ARDILA
Requisitos Jurídicos (Habilitado/ Inhabilitado)	INHABILITADO	HABILITADO
Requisitos Técnicos (Habilitado/ Inhabilitado)	INHABILITADO	HABILITADO
SEGUNDA FASE – REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE		
PROponentes	JUAN DIEGO PITA ARDILA	
Evaluación Oferta Económica (100 Puntos)	100 puntos	
TOTAL PUNTAJE	100 puntos	

10. Que el día 12 de junio de 2018, se generó Adenda N° 1, modificando un numeral de la invitación pública N° 071 de 2018.
11. Que el día 14 de junio de 2018, se efectuó reunión del Comité de Contratación, quien una vez documentado sobre el proceso de invitación pública adelantado, el resultado de las evaluaciones de los requisitos habilitantes y requisitos que otorgan puntaje, las observaciones a los resultados de las evaluaciones y su correspondiente respuesta y el estricto cumplimiento al cronograma del proceso a través de la página web institucional, conforme al Artículo 22 de la Resolución Rectoral No. 206 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y Resolución No. 170 "Por la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012" Art. 22 – Funciones del Comité de Contratación, el Comité de Contratación de manera unánime recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con **JUAN DIEGO PITA ARDILA**.


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Lina Escobar Martínez Oficina de Compras 	Aprobó: Oficina de Compras 
	Vo. Bo. Asesora Jurídica Bienes y Servicios 

32.1.31